



mule las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de 10 días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en la Avda. de la Hispanidad, n.º 6, de Cáceres, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 13 de enero de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º CIM-074/2005, relativo a subvención para la contratación indefinida de trabajadores minusválidos. (2012080126)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de control de obligaciones, solicitud de documentación al interesado, Ibelice María Hernández Benet, relativo al expediente n.º CIM-074/2005, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“CIF/NIF: X6382995N

Asunto: Control de obligaciones. Solicitud de documentación.

Primero. Mediante resolución individual de fecha 13/12/2005, se concede a la empresa arriba referenciada, una subvención de 4.500,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 138/2005, de 7 de junio, por el que se establecen las normas de procedimiento para la concesión de ayudas para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo y empresas ordinarias.

Segundo. De conformidad con el artículo 14 del Decreto 138/2005, de 7 de junio, y en relación con el artículo 37 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde a la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación (antes Igualdad y Empleo) llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento del presente programa. Asimismo, se impone a los beneficiarios de las ayudas la obligación de facilitar cuanto información le sea solicitada en relación con las subvenciones concedidas.

En virtud de lo expuesto, se requiere al interesado para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la recepción de este escrito, presente informe de vida laboral de Código de Cuenta de Cotización en el que esté o haya estado, en su caso, dado de alta el trabajador objeto de subvención desde el 13/12/2005 hasta el 13/12/2007, al objeto de comprobar su permanencia en la empresa. Este informe se solicitará a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan presentado los documentos solicitados, se procederá, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 138/2005, de 7 de junio, en relación con el artículo 43.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la subvención y el reintegro de las cantidades percibidas.



Mérida, a 9 de septiembre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: Gema Buceta Planet."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de enero de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 13 de enero de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º TR-1617-06, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2012080127)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de control de obligaciones al interesado Salmer M&M Asociados Arquitectos y Constructores, SL, relativo al expediente TR-1617-06, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

"Mediante Resolución de fecha 10/05/2007, de la extinta Consejería de Economía y Trabajo, le fue concedida a la empresa Salmer M&M Asociados Arquitectos y Constructores, SL, subvención de 2.723,00 euros por la contratación indefinida de la trabajadora Rosa M.ª Villanueva López al amparo de lo dispuesto en el Decreto 116/2006, de 27 de junio, por el que se establece un programa extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos, debiéndose mantener la contratación subvencionada durante, al menos, dos años desde la fecha de transformación del contrato (Decreto 45/2011, de 15 de abril, DOE n.º 77 de 20 de abril).

Con fecha 03/01/2008 la empresa Dante Estudio Técnico, SL solicitó a ésta unidad administrativa un cambio de titularidad en el expediente referenciado.

Por todo lo anterior y a los efectos de poder formalizar el cambio de titularidad solicitado y verificar el control de las ayudas concedidas, deberá remitirnos la documentación que se señala a continuación:

- Informe de vida laboral de permanencias y cambios de empresa Salmer M&M Asociados Arquitectos y Constructores, SL, desde la fecha de contratación (10/11/2006) hasta la fecha final de subrogación del contrato de Rosa M.ª Villanueva López (31/12/2007). Este informe se solicitará a la Tesorería General de la Seguridad Social.

La entidad deberá aportar, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de éste escrito, la documentación requerida.

Mérida, a 7 de septiembre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo Fdo.: Gema Buceta Planet."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de enero de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.